



CITE.OF.TEDCH SIFDE N° 064/2024
Sucre, 27 de mayo de 2024

Señores:
SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Presente. -

Ref.- Remisión: Informe técnico complementario de la supervisión a la Asamblea Ordinaria General de la Agrupación Ciudadana MMP para la elección del nuevo Comité de Coordinación Municipal

Distinguida Sala Plena.

En marco del Reglamento para la supervisión de organizaciones políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 del 3 de agosto de 2021, remito el informe técnico complementario de la supervisión a: ***Asamblea Ordinaria General de la Agrupación Ciudadana MMP para la elección del nuevo Comité de Coordinación Municipal*** con cite TEDCH-SIFDE-EI-MMP N° 002/2024 de fecha 27 de mayo, realizado por el Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos Técnico I de Educación e Investigación Intercultural.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,


Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

mms
CC:arch

Informe

TEDCH - SIFDE - EI - MMP N° 02/2024

Fecha: 27 de mayo de 2024

A: Ing. Marcelo Morales Suarez
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

DE: Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos
TECNICO DE EDUCACION E INVESTIGACION
INTERCULTURAL

REF.: Informe complementario de supervisión a la Asamblea Ordinaria General de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo - MMP para la elección del nuevo Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana MMP.

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/039/2024 del 16 de abril de 2024, a través de la cual se autoriza la Supervisión a la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo - MMP, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en base a los siguientes argumentos técnico legales que se detalla a continuación.

1. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 11 de abril de 2024, el Sr. Félix García Cáceres, presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo MMP, en su condición de representante legal, solicita la **Supervisión a la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo - MMP en Chuquisaca Centro que se llevara a cabo el 4 de mayo de 2024 en el distrito Limabamba, municipio de Alcalá**. Adjuntando a la nota, la siguiente documentación:

- Recibo otorgado por el medio de comunicación RADIO CENTRO, por concepto de difusión de Convocatoria a Asamblea Ordinaria para la elección de la directiva del Movimiento Multicultural Productivo para el 4 de mayo de 2024.
- Copia simple de Certificado de Defunción del Sr. Félix Cáceres Rodas.
- Copia simple de captura de pantalla del aplicativo YO PARTICIPO, de la ciudadana Hilda Salazar Peñaranda.
- En original Convocatoria a Asamblea Ordinaria General, Elección del Comité de Coordinación Municipal, Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P. (No se encuentra firmada por el Sr. Félix García Cáceres)
- Copia simple de cedula de identidad del Sr. Félix García Cáceres.

Que, en fecha 16 de abril de 2024 la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/039/2024, en su parte dispositiva primera resuelve: **AUTORIZAR**, la Supervisión a la Asamblea Ordinaria General para la Elección del Comité de Coordinación Municipal, a desarrollarse el 4 de mayo de 2024, en la sede sindical del centro Poblado del municipio de Alcalá del departamento de Chuquisaca, evento a desarrollarse a horas 08:30". (Sic.)

Que la misma resolución TEDCH-SP/039/2024, en su parte dispositiva segunda resuelve: **DESIGNAR** como miembro de la Comisión Técnica de Supervisión a Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos, Técnico I de educación e Investigación Intercultural del SIFDE Chuquisaca. (Sic).

Que, en fecha 16 de abril de 2024, Secretaria de Cámara mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/103/2024, dirigida a mi persona, hace conocer que, "Sala Plena de esta instancia electoral, el día de hoy 16 de abril de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado a su persona como miembro de la Comisión de Supervisión de la Asamblea Ordinaria General para Elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P. (...)". (Sic.)

Que en fecha 21 de mayo de 2024, Secretaria de Cámara mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/128/2024, hace conocer que: *"Se tomó conocimiento del Informe TEDCH-SIFDE-EI-MMP N° 01/2024, (Original y Antecedentes), suscrito por su persona como miembro de la Comisión de Supervisión del TED Chuquisaca, referente a la Elección del Comité de Coordinación Ciudadana MMP, por cuanto Sala Plena luego del análisis respectivo, en el marco de lo dispuesto en el art. 15.II. del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas ha dispuesto que; el Informe precitado, sea complementado y/o aclarado, sobre el criterio del cumplimiento de paridad y alternancia sobre los representantes del municipio de Sopachuy, tomando en cuenta el criterio emitido sobre el no cumplimiento de los presupuestos de paridad y alternancia de los representantes del municipio de Villa Serrano, presupuestos establecidos en el art. 16 del Estatuto Orgánico de la Organización Política MMP". (Sic).*

2. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, de 1 de septiembre de 2018.
- Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas de 3 de agosto de 2021.
- Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo MMP.

Para realizar un adecuado proceso de Supervisión extractamos los artículos del Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana MMP para guiar las diferentes actividades.

Que, el **art. 3.II.b).**- *"democracia paritaria, como el cumplimiento del enfoque y criterio de paridad en la vida orgánica de las organizaciones políticas y en la conformación de estructuras orgánicas, dirigencias y definición de candidaturas; como el ejercicio igualitario de los derechos políticos para la superación de las relaciones de poder y como el ejercicio de las relaciones y pueblos indígena originario campesinos".*

Que, el **art.9.-** *“La Asamblea General está conformada por todos los militantes y simpatizantes formalmente inscritos y reconocidos respectivamente, en la Agrupación Ciudadana, quienes deberán acreditarse ante el Comité de Coordinación Municipal antes de la realización de la Asamblea General”.*

Que, el **art. 10.I.-** *“Asamblea General Ordinaria, que se realizan 1 vez al año, mediante convocatoria publicada a través de comunicados en los Municipios emitida con 15 días por el presidente (a) y el (la) secretario (a) de Actas del Comité de Coordinación Municipal”.*

Que, el **art. 11.-** *“La Asamblea General estará presidida por el (la) presidente (a) del Comité de Coordinación Municipal”.*

Que, el **art. 12.I.e).-** *“Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Municipal”.*

Que, el **art. 13.-** *“Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan instalarse se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados al evento.*

En caso de no existir quorum, se esperara dos horas, de persistir la inexistencia del quorum señalado se declarara en Gran Comisión y se trataran los temas con carácter resolutivo y con el número de acreditados (as) concurrentes, se tomara las decisiones por simple mayoría”.

Que, el **art. 16.I.-** *“El Comité de Coordinación Municipal estará constituido por un total de 7 integrantes con la siguiente distribución 2 representantes en equidad de género de los municipios de Sopachuy, Alcalá, Villa Serrano y 1 representantes de organizaciones vivas funcionales que duraran en sus funciones 5 años y cuya forma de organización es la siguiente:*

- a)** *Presidente (a).*
- b)** *Vicepresidente (a).*
- c)** *Secretario (a) de Actas.*
- d)** *Secretario (a) económico.*
- e)** *Secretaria de género y juventudes.*

f) *Secretario de formación política.*

g) *Vocal.*

Que, el **art. 17.-** *“Es la máxima autoridad ejecutiva de la organización política M.M.P., es elegido en Asamblea Ordinaria por voto secreto, nominal o aclamación (...)”.*

Que, el **art. 27.-** *“Los militantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana M.M.P. – MOVIMIENTO MULTICULTURAL PRODUCTIVO, además de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y la N° 1096 art. 36. Tienen os siguientes derechos:*

a) *Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación.*

b) *Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos.*

Que, el **art. 30.II. b).-** *“No contar con antecedentes policiales y penales”.*

3. SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO MULTICULTURAL PRODUCTIVO – M.M.P.

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/039/2024 del 16 de abril de 2024, a través de la cual se autoriza la Supervisión a la Asamblea Ordinaria General para la Elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – MMP, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en base a los siguientes argumentos técnicos que se detalla a continuación.

a) Reunión de coordinación previa MMP y TEDCH.

En cumplimiento al art. 12 (Reuniones de Coordinación Previa) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 del 3 de agosto de 2021 se realizó la **reunión virtual de coordinación previa** promovida por mi persona como miembro de la comisión técnica de supervisión. Esta reunión se realizó el día jueves 2 de mayo de 2024 a horas 11:00 mediante plataforma zoom:

<https://oep-org-bo.zoom.us/j/95213155014?pwd=WTZuZlFjbjJWSFdzTGxlbCtVN0pvQT09> la reunión virtual fue coordinada para aclarar algunos puntos de la supervisión, puesto que

el presidente del MMP, Sr. Félix García Cáceres se encontraba en el municipio de Alcalá.

La reunión de coordinación previa se realizó en base a las siguientes consultas.

1. ¿Cómo se acreditará a las participantes?

FGC. Antes de inaugurar el evento, inscribimos, en ese momento se acredita.

2. ¿Ud. cómo presidente será el encargado de la acreditación?

FGC. Yo estaré, pero me voy a hacer colaborar, soy el único habilitado como directiva y voy a estar en otras actividades, pero habrá otra persona que me colabore, en la inscripción y el registro.

3. La delegación a esta actividad (Registro) será importante que se registre en acta para tener el respaldo respectivo.

FGC. Sí.

4. ¿El procedimiento de acreditación está en el estatuto?

FGC. Sí, está en el estatuto, en el artículo 9, acreditarse ante el Comité de Coordinación Municipal.

5. ¿Cómo se establecerá el quórum reglamentario para la asamblea ordinaria?

FGC. De acuerdo al estatuto participará la mitad más uno, si en caso no se llegaría al quórum reglamentario se declarará en comisión, dice.

6. En la convocatoria para la asamblea ordinaria dice: "La asamblea general está conformada por todos los militantes y simpatizantes, formalmente inscritos y reconocidos respectivamente en la agrupación ciudadana, como se entiende esto de formalmente inscritos y reconocidos en la agrupación ciudadana."

FGC. Bueno, nosotros ya conocemos a nuestra gente, son delegados que ya participan, y ellos dicen no nos hemos inscritos, seguramente nos han debido inscribir (militancia), entonces ahí tenemos el dilema que no queda claro.

7. Porque todos los militantes deberían estar registrados en el Yo participo que es una de la formalidades que tiene el OEP.

FGC. Mayormente son simpatizantes, no queremos insistir a que se inscriban en la Agrupación Ciudadana, eso dejamos un poco a la libertad, por eso hablamos más de militantes, simpatizantes, pero por eso hablamos más de simpatizantes. Ahí quiero dejar bien claro para no tener problemas con el control del Yo Participo.

8. Porque al momento de valorar la documentación de la directiva tendrían que ser militantes.

FGC. Sí, porque si no de nuevo podríamos tener problemas ahí.

9. En el caso de la elección de la nueva mesa directiva la calidad de militantes y la calidad de simpatizantes se debería tomar muy en cuenta en la nueva directiva y que seguramente está en el estatuto.

FGC. En la convocatoria esta, en el artículo 30 en los requisitos para ser candidato.

10. Una vez que se tiene las personas elegidas como se documentara para cumplir los requisitos que exige la convocatoria.

FGC. Ahí, nosotros respaldamos como dirigentes, ya que si alguien tiene problemas, nosotros conocemos a los que tiene problemas, pero nosotros en la anterior asamblea habíamos con la firma y mi sello a las personas, pero respaldado por la delegación que viene de Serrano y Sopachuy.

11. ¿Los delegados van a ser acreditados por sus regiones?

FGC. Sí... van a ser acreditados por sus regiones, sí.

12. En cuanto a los requisitos del artículos 30 Ud. Vean los documentos y respaldos que puedan ser más idóneos.

Sí...pero a propósito yo quiero hacer la siguiente consulta, en la Resolución de la anterior asamblea del 28 de octubre 2023 hay tres cargos que estaríamos aprobados, que no tenemos observaciones, está mi persona, Don Edgar Vallejos y esta Martina Gonzales Cáceres, sobre esa base, queríamos trabajar con las otras personas que tiene observaciones, pero una compañera fue a

tratar de borrar su militancia, apareció en el MAS, es una compañera de Serrano. En consulta esto todavía no está resuelto. Quería hacer esa consulta sobre todo de los tres que ya no tenemos ninguna observación, como dice la Resolución. Entonces sobre esta base no sé si se va hacer un nuevo juramento a estos tres más, o solo con los que se ha tenido las observaciones.

Por cuanto, se advierte que la Comisión de Supervisión cumplió con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

b) Nómina de representantes de la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo a cargo de conducir la Asamblea Ordinaria General.

La conducción de la Asamblea Ordinaria General estuvo a cargo del presidente de la agrupación ciudadana, Sr. Félix García Cáceres, quien desarrollo las diferentes actividades y puntos de la convocatoria, esto se puede verificar en el registro fotográfico y audiovisual.

En consecuencia, la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – MMP **SI CUMPLIO** con lo dispuesto en el artículo 11 de su estatuto orgánico, respecto a la persona legítima *Presidente del Comité de Coordinación Municipal* responsable de llevar a cabo la conducción de la Asamblea Ordinaria General.

c) Registro de participantes y/o estimada de participación

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria en el inciso C refiere al artículo 9 del estatuto orgánico que señala: *La asamblea general está conformada por todos los militantes y simpatizantes formalmente inscritos y reconocidos respectivamente en la Agrupación Ciudadana, quienes deberán acreditarse ante el Comité de Coordinación Municipal antes de la realización de la Asamblea general.*

La Comisión Técnica de Supervisión verifico in situ y de acuerdo al registro audiovisual y la lista de asistencia que el registro de los participantes a la Asamblea General Ordinaria estuvo a cargo del Sr. Félix García Cáceres – Presidente de la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo, quien valido a treinta y dos (32) militantes y simpatizantes.

En consecuencia, la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – MMP, **SI CUMPLIO** el inciso **C Participantes** de la convocatoria

d) Descripción del desarrollo de la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité de Coordinación Municipal de la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo MMP, según orden del día.

La Asamblea Ordinaria General, fue instalada aproximadamente a horas 10:30 del día sábado 4 de mayo de 2024, en el distrito de Limabamba, municipio de Alcalá, en la sede Sindical del centro poblado, donde la Comisión Técnica de Supervisión, verificó y registró el desarrollo del acto orgánico según el “Temario” de la convocatoria:

1. *Se realizara la acreditación por parte del comité de coordinación Municipal de los delegados.*
2. *Elección de los miembros del Comité de Coordinación Municipal.*
3. *Varios (Sic)*

Al inicio de la Asamblea Ordinaria General el Sr. Félix García Cáceres – Presidente de la Agrupación, saludó y dio la bienvenida a las delegaciones de Villa Serrano, Sopachuy, Alcalá y a todos los presentes, posterior realizo una explicación de la convocatoria a la asamblea, *“Bueno nosotros esto ya lo habiamos llevado adelante, muchos pueden decir por qué estamos nuevamente, ellos, los vocales firman una resolución, en este caso firman una resolución que hemos aprobado, lamentablemente con todo respeto no voy a aludir a todos, de repente no son culpables, habiamos aprobado apenas tres, mi persona, Don Edgar y Martina, los demás han parecido inscritos en otras líneas de otros partidos y han perjudicado esa situación para que nuevamente a volver a convocar” (...)* y de acuerdo a esta resolución que ha sacado el Tribunal Electoral, es varias fojas, piden volver a convocar y justamente estamos ajustando a la resolución que ha sacado el Tribunal Supremo Electoral” (Sic). (Audio/Video: N°0338. MTS 02:32 – 05:06).

Luego el Sr. Marcelino Higuera en su calidad de delegado alterno al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca hizo uso de la palabra para explicar el desarrollo de la convocatoria,

*“El **punto uno** de la convocatoria está referido a la acreditación, las tarjetitas amarillas que les hemos dado con el sello de nuestro presidente hace que cumplamos esta parte del orden día, que están acreditados ente esta asamblea ordinaria, el **segundo punto** es la elección del comité de coordinación municipal, en palabras sencillas el directorio de MMP y por qué volver a elegir de nuevo, lo que pasa es que en nuestro país todos hacen lo que quieren, en algún momento alguien deja su fotocopia de carnet en algún lugar, otro lo consigue y eso lo registran, yo hace dos años quede registrado en el Movimiento al Socialismo, yo era en contra desde que me acuerdo pero uno no sabe que le han inscrito, Ese es el problema cuando se ha hecho el acta y hemos llevado la lista de la directiva nos han dicho, pero oye aquí tienes otros militantes cómo es esto, ese es el problema, por eso estamos nuevamente eligiendo”. (Sic). (Audio/Video: N°0339, MTS 00:50 - 02:05).*

De la misma forma el Delegado Alterno Marcelino Higuera detalló lo siguiente: *“El **tercer punto**, creo que es necesario reflexionar en esta asamblea ordinaria, porque es bueno ser una agrupación ciudadana de un municipio, en este caso de Chuquisaca Centro porque abarcamos Serrano y Sopachuy (...) porque podemos participar y sacar concejales, además podemos decidir sobre qué podemos hacer para mejorar las cosas”. (Sic). (Audio/Video: N°0339, MTS 02:07 - 03:37)*

Luego de esta explicación se dio la palabra a los delegados de los municipios convocados; inicialmente el Sr. Mariano Plata como ex concejal de Alcalá, el Sr. Santiago Tango Coronado representante de Villa Serrano, el Sr. Alfonso Moreno Arancibia de Sopachuy, además de Edgar Vallejos Ortuño de Villa Serrano quienes destacaron el proyecto político del MMP y reafirmaron el trabajo político que se debe realizar.

Posteriormente se puso a consideración de la Asamblea la aprobación de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria General, donde no hubo observación alguna, aprobándose la misma, luego se prosiguió con la lectura del temario:

- 1. “Se realizara la acreditación por parte del comité de coordinación Municipal de los delegados.*
- 2. Elección de los miembros del comité de coordinación Municipal*
- 3. Varios”. (Sic)*

Una vez aprobada la convocatoria, se pasó a la verificación del quórum de la asamblea general ordinaria.

Punto Uno: El Sr. Marcelino Higuera en su calidad de delegado alterno ante el TED Chuquisaca señaló: *"Para entrar en materia, punto uno, consistía en la acreditación que ya lo hemos hecho, en el momento de la votación van a levantar las tarjetas, que les hemos dado son las credenciales que es una constancia de la acreditación, por lo tanto este punto de acuerdo a la convocatoria está cumpliéndose con los delegados del municipio de Alcalá, de Sopachuy que se han presentado a través de sus líderes en equidad de género acreditados.* (Audio/Video; N°0339.MTS, 5:21 – 15:52)

Se tiene la presencia de 32 personas acreditadas, tanto militantes y simpatizantes de delegaciones de Villa Serrano, Sopachuy, Alcalá.

Según el estatuto de MMP, señala:

Art. 9. CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL

La asamblea general está conformada por todos los militantes y simpatizantes formalmente inscritos y reconocidos respectivamente, en la agrupación ciudadana, quienes deberán acreditarse ante el comité de coordinación municipal antes de la realización de la asamblea general.

La Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual **verificó el cumplimiento del artículo 9 del Estatuto Orgánico** de la Agrupación Ciudadana M.M.P. y su respectiva Convocatoria.

Punto 2.

El segundo punto, Marcelino Higuera señaló: *"Es la elección de los miembros del comité municipal es de nuestro directorio, en el estatuto esta como Comité de Coordinación Municipal y para ello, ustedes saben de los cargos conforme a estatuto están: presidente, presidenta, vicepresidente, vicepresidenta, secretario de actas, secretario económico, secretario de género y juventudes, secretario de formación política y vocales, ese es alterno vocal y lo demás debemos elegir".* (Audio/Video; N°0339.MTS, 05:52 - 06:29)

También en este punto se hizo la siguiente explicación.

"El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca nos ha hecho llegar esta notificación, donde nos dicen ustedes, posterior a hacer la convocatoria a la que se ha aprobado pueden proceder a realizar su asamblea, por eso hay un delegado para

hacer el seguimiento de esta sesión de la asamblea ordinaria, por eso es importante este documento, que lo vamos a dar lectura, la parte resolutive; Por tanto, la sala plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en virtud a la jurisdicción y competencia que por ley ejerce resuelve: Autorizar la asamblea ordinaria general para la elección del comité de coordinación municipal a desarrollarse el 4 de mayo de 2024 en la sede sindical del Centro Poblado del municipio de Alcalá del departamento de Chuquisaca, a horas 08:30.

Segundo, Designar a la comisión técnica de supervisión al funcionario: Lic. Alex Waldo Manrique Hoyos, Técnico I de Educación e Investigación Intercultural del SIFDE Chuquisaca.

Por la Secretaria de Cámara notifíquese con la presente resolución a la organización política solicitante en cumplimiento a lo establecido en el art. 10 parágrafos 2 del Reglamento de Supervisión a Organizaciones Políticas.

Por Secretaria de Cámara, notifíquese con la presente resolución al Responsable de Coordinación del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y remítase el expediente completo de supervisión en cumplimiento a lo establecido en el art. 10 parágrafos 2 del Reglamento de Supervisión a Organizaciones Políticas. (Sic). (Audio/Video: N°0339. MTS 17:06 - 18:52).

Luego de estas consideración se pasó a la elección de la nueva directiva de la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo.

"Para proceder a la elección, seguramente como se ha hecho en la anterior oportunidad va a ser por las modalidades que hay de elección, siempre hemos utilizado, por lo menos, la modalidad de aclamación, entonces una alternativa de elección tendríamos la modalidad de aclamación, por cargos, por eso ya hemos elegidos y no han sido observados, nuestro presidente ya nos informara que cargos has sido específicamente han sido elegidos y cuáles no. Pero eso si nuevamente tenemos que votar, eso sí nuevamente tenemos que elegir al presidente, cargo por cargo. Por aclamación, eso tenemos que hacer y recomendar que solamente pues tener el cuidado que los postulantes que tengamos no estén inscritos a otros partidos políticos. Eso en el Yo Participo que he traído la aplicación una vez que hayamos elegido y propuesto, su carnet, su fecha de nacimiento vamos a pedir y vamos a ver

si está registrado o no está registrado es un poco más eso". (Sic). (Audio/Video; N°0339.MTS, 19:08 - 20:23)

Según la convocatoria, en el punto E, Forma de elección señala: *"El Comité de Coordinación Municipal de MMP, en uso de sus atribuciones y respaldada en el Art. 17° de nuestro Estatuto Orgánico se define la forma de elección por voto secreto nominal o por simple aclamación del total participantes en base a la decisión por la asamblea propuesta y el ejercicio de la democracia comunitaria"*. (Sic).

De acuerdo a lo mencionado, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual **verificó el cumplimiento de la convocatoria y el art. 17 de su Estatuto Orgánico.**

Previa al acto eleccionario se puso en consideración de la Asamblea Ordinaria General la modalidad de elección.

El Sr. Marcelino Higuera se refiere: *"Reiniciando nuestra sesión, a sugerencia de la directiva de que el voto sea por aclamación para la elección del comité de coordinación del Movimiento Multicultural Productivo, por favor sirvanse levantar la mano los que aprueban por la metodología por aclamación la elección de la mesa directiva, presidente.... hay mayoría absoluta"*. (Sic). (Audio/Video: N°0341.MTS 00:15 - 01:05).

En la misma línea, se continúa con lo siguiente: *"Presidente se aprueba la metodología para la elección por simple aclamación, siguiendo con nuestro punto de elección del comité de coordinación municipal por favor, sugieran cargos para presidente de la agrupación ciudadana de acuerdo a estatutos, (...) por parte de nosotros reiteraríamos el nombre de nuestro líder histórico de Alcalá y ha sido alcalde de este municipio, y si está de acuerdo nuevamente representarnos don Félix García Cáceres o hay alguna otra sugerencia más"*. (Sic). (Audio/Video; N°0341.MTS, 00341 - 01:10 - 01:58).

Una vez aprobada la modalidad de votación y por solicitud del Sr. Félix García Cáceres propone una plancha para asumir la directiva del Comité de Coordinación Municipal. *"En mi condición de representante legal, lo que voy a hacer es poner en consideración la plancha, ya señalada"* (Sic). (Audio/Video: N°0344.MTS 00:03 - 00:12).

El Sr. Marcelino Higuera fue el encargado de dar lectura a la plancha propuesta. *"La plancha conformada, conforme la metodología de mayoría simple para el*

directorío de coordinación municipal, sería: presidente Félix García Cáceres, vicepresidenta Litzí Martínez, secretario de actas Edgar Vallejos, secretario de economía Santiago Tango, secretario de formación política Mauricia Moreno, secretaria de género y juventudes, Flora Duran, (...) vocal Silda Estrada, esta sería la plancha consolidada". (Sic). (Audio/Video; N°0343.MTS, 02:05 - 03:15).

CUADRO 1
PROPUESTA DE CANDIDATOS

CARGO	NOMBRE COMPLETO
Presidente	Félix García Cáceres
Vicepresidente	Litzí Martínez
Secretario de Actas	Edgar Vallejos Ortuño
Secretario Económico	Santiago Tango Coronado
Secretaria de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala
Vocal	Silda Estrada Díaz

Fuente: (Audio/Video; N°0343.MTS, 02:05 - 03:15).

Una vez establecida la plancha de candidatos y definida la modalidad de votación se procedió a la votación para el nuevo Comité de Coordinación Municipal. Previo el control de la militancia y simpatizantes de cada uno de los candidatos a los cargos ya señalados.

"La palabra presidente, confirmado de que con la aplicación Yo Participo, la militancia de nuestros representantes en el frente. Por la modalidad que hemos aprobado, simple mayoría, sírvanse levantar la mano por la plancha que hemos leído, todas y todos sírvanse levantar la mano,..... presidente mayoría absoluta. Presidente por la modalidad de mayoría simple se ha aprobado en plancha, el directorío propuesto, por lo tanto se procederá a su posesión". (Sic). (Audio/Video: N°0344. MTS 00:19 - 01:28).

CUADRO 2
NUEVO COMITE DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE COMPLETO	CI	DISTRITO QUE REPRESENTA
Presidente	Félix García Cáceres	1115479 - 1h	Alcalá
Vicepresidente	Litzí Martínez	1104849 Ch.	Organizaciones Vivas
Secretario de Actas	Edgar Vallejos Ortuño	4081448 Ch	Serrano
Secretario Económico	Santiago Tango Coronado	5880493 Ch	Serrano
Secretaria de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz	14323330 Ch	Sopachuy
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala	5639879 Ch	Alcalá
Vocal	Silda Estrada Díaz	7544337 Ch	Sopachuy

Fuente: Elaboración Propia

En tal sentido, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual, **verifico el cumplimiento de los artículos 11. 13. 16. 17. 27. 36. del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P.**

Una vez realizada la votación se hizo la posesión, invitando al Sr. Mariano Plata Concejal de Alcalá para realizar el acto protocolar. *“Me voy a permitir tomar el juramento de rigor, en mi calidad de Concejal, a esta directiva flamante, como comité de coordinación municipal de la agrupación a la cabeza de Don Félix García y a toda la directiva que componen, también pedirles que se pongan de pie a todos los presentes acompañar...Sirvanse hacer la señal de su preferencia para el respectivo juramento. Estimados flamantes de la directiva juran cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y mandatos de las bases...Juran, y si es así las bases y leyes los premien y caso contrario los demanden, besen la cruz y quedan posesionados como la flamante directiva de la agrupación ciudadana MMP”* (Sic). (Audio/Video; N°0345.MTS, 01:00 – 01:21).

Con esta actividad concluyo el segundo punto de la convocatoria, dando paso al punto tres. Varios, en el que analizaron la realización de una capacitación sobre temas ideológicos políticos que se debe programar para fortalecer a la agrupación ciudadana, concluyendo de esta forma la Asamblea Ordinaria General.

- Conformación del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo MMP.

La Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual, **verifico el cumplimiento del procedimiento de la elección del nuevo Comité de Coordinación Municipal** con el siguiente detalle:

CUADRO 3
COMITE DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE COMPLETO	CI	DISTRITO QUE REPRESENTA
Presidente	Félix García Cáceres	1115479 – 1h	Alcalá
Vicepresidente	Litzi Martínez	1104849 Ch.	Organizaciones Vivas
Secretario de Actas	Edgar Vallejos Ortuño	4081448 Ch	Serrano
Secretario Económico	Santiago Tango Coronado	5880493 Ch	Serrano
Secretaría de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz	14323330 Ch	Sopachuy

Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala	5639879 Ch	Alcalá
Vocal	Silda Estrada Díaz	7544337 Ch	Sopachuy

Fuente: Elaboración Propia

e) **Análisis técnico del cumplimiento de la normativa electoral y del estatuto orgánico vigente de la agrupación ciudadana MMP.**

• **Cumplimiento del quorum e instalación de la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación ciudadana MMP.**

El cumplimiento del quórum está regulado por el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P. en su Art. 13 dispone que: *"Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan instalarse se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados al evento (...)"* (Sic), la misma que guarda concordancia con el art. 9 de la norma estatutaria descrita donde se indica que: *"La Asamblea General está conformada por todos los militantes y simpatizantes formalmente inscritos y reconocidos respectivamente, en la Agrupación Ciudadana, quienes deberán acreditarse ante el Comité de Coordinación Municipal antes de la realización de la Asamblea General"*, (Sic).

Los artículos descritos, describen que, el **quórum se halla constituido** con la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados al evento, la cual está conformada por todos los militantes y simpatizantes formalmente inscritos y reconocidos respectivamente en la Agrupación Ciudadana, de los cuales estuvieron presentes treinta y dos (32) personas asistentes de los Municipios de Sopachuy, Alcalá y Villa Serrano, en tal sentido se **verifico CUMPLIMIENTO del quorum exigido** para la instalación de la Asamblea Ordinaria General.

• **Porcentaje de participación de mujeres y hombres**

De las treinta y dos (32) personas asistentes a la Asamblea Ordinaria General, se tiene que veintiuno (21) fueron mujeres y once (11) varones, representando porcentualmente una asistencia de 65,60 % de mujeres y 34,40 % de varones conforme se halla disgregado en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 4
CANTIDAD Y PORCENTAJE DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	21	65.60 %
Varones	11	34.40 %

Fuente: Elaboración propia

- **En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nominación de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.**

La comisión técnica de supervisión de la observación *in situ* de la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité de Coordinación Municipal de la agrupación ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P. verificó que:

La Convocatoria a la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité de Coordinación Municipal en su parte resolutive dispone; “*Convocar ASAMBLEA ORDINARIA de la agrupación ciudadana, Movimiento Multicultural Productivo MMP, fijándose para el 04 de mayo de 2024, bajo las siguientes bases: En concordancia con lo establecido en el Art. 11 de la Asamblea Ordinaria General estará presidida por el presidente del Comité de Coordinación Municipal Félix García Cáceres*” (...). (Sic).

Cumplimiento de los requisitos de las y los candidatos

De lo establecido en el art. 30.II. b). del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P que señala “*No contar con antecedentes policiales y penales*”. (Sic) y la convocatoria a la Asamblea Ordinaria General, que en el Inc. d). Que “*No podrán ser candidatos a estos cargos los militantes y simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad ni cargos de violencia de género o violencia política de normativa vigente*”. (Sic).

Del análisis de la normativa transcrita se tiene que para ser candidato al Comité de Coordinación Municipal, no podrán ser candidatos a estos cargos los militantes y simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de

libertad ni cargos de violencia de género o violencia política, por la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y la documentación, se **verifico el cumplimiento de los requisitos**, donde bajo el principios de buena fe y economía los postulantes presentan declaración voluntaria (anexos) al Presidente de la Agrupación Ciudadana - Félix García Cáceres, declarando que no se encuentran comprendidos en esas causales de inelegibilidad.

Es importante señalar que para ser candidatos también se debe cumplir el art. 16 que señala que el Comité de Coordinación Municipal estará constituido por un total de 7 miembros integrantes con la siguiente distribución 2 representantes en equidad de género de los municipios de Sopachuy, Alcalá, Villa Serrano, un representante de organizaciones vivas.

Es decir que debe haber una representación por equidad de género, Alcalá (Hombre y mujer), Sopachuy (Hombre y Mujer), Villa serrano (Hombre y Mujer).

En el siguiente cuadro se hace referencia al cumplimiento de requisitos.

CUADRO N° 5
VERIFICACIÓN DE MILITANCIA- APLICACIÓN "YO PARTICIPO"
Y DISTRITO QUE REPRESENTA

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DISTRITO QUE REPRESENTA	APLICACIÓN YO PARTICIPO	REQUISITOS
Presidente	Félix García Cáceres	Alcalá	No registra militancia política	CUMPLE
Vicepresidente	Litzi Martínez	Organizaciones Vivas	No registra militancia política	CUMPLE
Secretario de Actas	Edgar Vallejos Ortuño	Serrano	No registra militancia política	NO CUMPLE
Secretario Económico	Santiago Tango Coronado	Serrano	No registra militancia política	NO CUMPLE
Secretaria de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz	Sopachuy	No registra militancia política	CUMPLE
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala	Alcalá	No registra militancia política	CUMPLE
Vocal	Silda Estrada Díaz	Sopachuy	No registra militancia política	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

La composición y elección del Comité de Coordinación Municipal según el art. 16° *Composición y elección del Comité de Coordinación Municipal estará constituido por un total de 7 miembros integrantes con la siguiente distribución, 2 representantes en equidad de género de los municipios de Sopachuy, Alcalá, Villa Serrano un representante de organizaciones vivas de su duración en funciones es de 5 años.* (Sic).

CUADRO N° 6
VERIFICACIÓN DE LA COMPOSICION DEL COMITE DE COORDINACION
MUNICIPAL - Art 16. Estatuto Orgánico

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DISTRITO QUE REPRESENTA	REQUISITOS
Presidente	Félix García Cáceres	Alcalá	CUMPLE
Vicepresidente	Litzi Martínez	Organizaciones Vivas	CUMPLE
Secretaria de Género y Juventudes	Flora Durán Díaz	Sopachuy	CUMPLE
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala	Alcalá	CUMPLE
Vocal	Silda Estrada Díaz	Sopachuy	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

CUADRO N° 7
VERIFICACIÓN DE LA COMPOSICION DEL COMITE DE COORDINACION
MUNICIPAL - Art 16. Estatuto Orgánico

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DISTRITO QUE REPRESENTA	REQUISITOS
Secretario de Actas	Edgar Vallejos Ortuño	Serrano	NO CUMPLE
Secretario Económico	Santiago Tango Coronado	Serrano	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

Del procedimiento de elección.

La Asamblea Ordinaria General determino que la modalidad de elección del Comité de Coordinación Municipal será **la modalidad de aclamación por simple mayoría**, en base a los artículos 13 y 17 del estatuto orgánico y el E de la convocatoria que señala: *“El Comité de Coordinación Municipal de MMP en uso de sus atribuciones y respaldados en el artículo 17° de nuestro Estatuto Orgánico se define la forma de elección por voto secreto nominal o por simple aclamación del total de participantes en base a la decisión por la asamblea propuesta y el ejercicio de la democracia comunitaria”.* (Sic).

Procedimiento de elección, según normas internas y legales.

La elección ha sido enmarcada en la Constitución Política del Estado, la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley 026 del Régimen Electoral, La Ley 1096 de Organizaciones Políticas, el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo.

Nómina de personas electas

**CUADRO N° 8
COMITE DE COORDINACION MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DISTRITO QUE REPRESENTA
Presidente	Félix García Cáceres	Alcalá
Vicepresidente	Litzi Martínez	Organizaciones Vivas
Secretaría de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz	Sopachuy
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala	Alcalá
Vocal	Silda Estrada Díaz	Sopachuy

Fuente: Elaboración propia

Periodo de mandato

Según el art. 16° del Estatuto Orgánico *"El Comité de Coordinación Municipal estará constituido por un total de 7 integrantes con la siguiente distribución, 2 representantes en equidad de género de los municipios de Sopachuy, Alcalá Villa Serrano y 1 representante de organizaciones vivas funcionales que duraran en sus funciones 5 años."* (Sic). Por lo tanto **la directiva tiene una vigencia de cinco (5) años.**

Cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes

La comisión técnica de Supervisión de la Observación *in situ* de la Asamblea Ordinaria General para la Elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P. pudo advertir lo siguiente: que la representación de Sopachuy eligió a un varón y una mujer cumpliendo con el estatuto orgánico, en el caso de Sopachuy la asamblea eligió a dos mujeres que de acuerdo a las siguiente normativa vigente de favorabilidad hacia la mujer cumple:

El art. 4 (Principios) de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala: *"Equivalencia. El Órgano Electoral Plurinacional asume y promueve la equidad de*

género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de derechos, individuales y colectivos” (Sic).

La misma norma en el art. 8, Señala: (Paridad y Alternancia) *Consiste en la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado; en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas; y en la elección, designación y nominación de autoridades, candidaturas y representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos mediante normas y procedimientos propios. (Sic).*

La Ley 026 del Régimen Electoral en el art. 2. h). Principios de la Democracia Intercultural señala: *“Equivalencia. La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. (Sic).*

La Ley 342 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres en el art. 6. i), Principios y Valores señala: *“Acción Positiva. Es obligación del Estado adoptar mecanismos para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, que buscan revertir las situaciones de inequidad, exclusión, acoso y violencia política en contra de las mujeres en los diferentes espacios de participación política. (Sic).*

También en la misma línea debemos considerar que nuestro país ha firmado diferentes tratados sobre las acciones afirmativas hacia la mujer que han sido utilizadas para garantizar la igualdad de oportunidades de la población al acceso de los derechos reconocidos por las legislaciones nacionales, así como las obligaciones contraídas al firmar tratados internacionales de derechos humanos.

La Convención de Belem do Pará nos señala que: *Toda mujer tiene derecho al reconociendo, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden. “El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. (Sic).*

En este sentido cuando se habla de las acciones afirmativas, conocidas también como acción positiva o discriminación positiva se refiere a los mecanismos que se pueden utilizar para reconocer que no todas las personas gozan de una real igualdad en las condiciones de partida para la competencia política, por lo que no estaría garantizada la igualdad de oportunidades. Con la acción afirmativa el Estado establece políticas públicas, que dan a un determinado segmento, en este caso a las mujeres un trato preferencial en el acceso a ejercer un derecho político.

En el caso de la representación de Villa Serrano se puede advertir que la elección de dos hombres no cumple, según señala su estatuto orgánico.

CUADRO N° 9
COMITE DE COORDINACION MUNICIPAL - PARIDAD Y ALTERNANCIA

CARGO	NOMBRE COMPLETO
Presidente	Félix García Cáceres
Vicepresidente	Litzi Martínez
Secretaria de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala
Vocal	Silda Estrada Díaz

Fuente: Elaboración propia

Se verificó la participación de cinco (5) jóvenes militantes y/o simpatizantes, de acuerdo a la planilla de asistencia.

4. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, sobre la acción de Supervisión a la Asamblea Ordinaria General para la Elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P., la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, concluye que:

1. La Asamblea Ordinaria General para la Elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P., realizada el día sábado 4 de mayo de 2024, **HA SIDO DESARROLLADO** en el marco del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana señalada y su convocatoria para la elección de su Comité de Coordinación Municipal.

2. Por lo descrito en el presente informe de supervisión, los militantes y/o simpatizantes que describe el cuadro N° 10 cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y su convocatoria de la Agrupación Ciudadana MMP son:

CUADRO N° 10

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DISTRITO QUE REPRESENTA
Presidente	Félix García Cáceres	Alcalá
Vicepresidente	Litzi Martínez	Organizaciones Vivas
Secretaría de Género y Juventudes	Flora Duran Díaz	Sopachuy
Secretario de Formación Política	Mauricia Moreno Zabala	Alcalá
Vocal	Silda Estrada Díaz	Sopachuy

Fuente: *Elaboración propia*

3. Los Militantes y/o Simpatizantes electos citados en el siguiente cuadro, **NO CUMPLEN** con el art. 16 Composición y elección del Comité de Coordinación Municipal en el que señala *“El comité de coordinación municipal estará constituido por un total de 7 miembros integrantes con la siguiente distribución 2 representantes en equidad de género de los municipios de Sopachuy, Alcalá, Villa Serrano un representante de organizaciones vivas”* en la cual fueron electos, de acuerdo al art. 30.II.e). de su precitado Estatuto.

CUADRO N° 11

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DISTRITO QUE REPRESENTA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
Secretario de Actas	Edgar Vallejos Ortuño	Villa Serrano	NO CUMPLE	Paridad y alternancia
Secretario Económico	Santiago Tango Coronado	Villa Serrano	NO CUMPLE	Paridad y alternancia

Fuente: *Elaboración propia*

5. RECOMENDACIONES.

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la supervisión a las organizaciones políticas*, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

1. **APROBAR** el informe con CITE: TEDCH – SIFDE – EI – MMP 01/2024 de Supervisión a la Asamblea Ordinaria General para la Elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo – M.M.P. desarrollado el 04 de mayo de 2024 en el distrito de Limabamba del municipio de Alcalá del departamento de Chuquisaca, mediante Resolución de Sala Plena del TEDCH, en el marco del art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.
2. **INSTRUIR** a Secretaria de Cámara del TEDCH la notificación formal, al Sr. Félix García Cáceres presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo MMP, con la determinación asumida por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.
3. **AUTORIZAR** al SIFDE del TEDCH para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el Informe Técnico de Supervisión de la Asamblea Ordinaria General para la elección del Comité de Coordinación Municipal de la Agrupación Ciudadana Movimiento Multicultural Productivo , la resolución de aprobación y un resumen del material audiovisual en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>)

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.


E.A. Waldo Manzanera Lopez
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Oficina General de Asesoría y Seguimiento

TEDCHSIFDEEI/MMP/
Adj. Documentación citada en el presente informe.
Registro Audiovisual, fotográfico y Anexos.
Cc: Correlativo.